GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

**Nº 967 -2024-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, 22 JUL. 2024

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 153-2024-GRJ/ORC, de fecha 22 de julio de 2024, remitido por la Licenciada Flor Behtsi Asparren Brocos, Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 153-2024-GRJ/ORC, de fecha 22 de julio de 2024, remitido por la Licenciada Flor Behtsi Asparren Brocos, Directora Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita Certificación Presupuestal y proyección de Resolución de habilitación de Fondos por Encargo a su nombre, para cumplir con el plan de trabajo "FIESTAS PATRIAS 2024" para lo cual adjunta plan de trabajo y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 6064, por el monto de S/ 15,700.00 soles.

Que es necesario autorizar el manejo de FONDOS POR ENCARGO de manera excepcional, a nombre de la **TAP FLOR BEHTSI ASPARREN BROCOS**, para cubrir los gastos del plan de trabajo "FIESTAS PATRIAS 2024" a realizarse el 26 de julio del 2024, por el monto de S/ 15,700.00 soles.

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el manejo de FONDOS POR ENCARGO de manera excepcional, a nombre de la **TAP FLOR BEHTSI ASPARREN BROCOS**, para cubrir los gastos del plan de trabajo "FIESTAS PATRIAS 2024" a realizarse el 26

ORAF
DOC. Nº 8095861
EXP. Nº 5522131

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

de julio del 2024, por el monto de S/ 15,700.00 soles (Quince mil setecientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

| META | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | ESPECIFICA | MONTO |
|---|---|---|---|
| 158 | RECURSOS ORDINARIOS | 2.3.1.99.1.99 | 100.00 |
| | | 23.11.11 | 500.00 |
| | | 23.27.10.99 | 250.00 |
| | | 23.27.102 | 850.00 |
| | | 23.27.9.99 | 12,000.00 |
| | | 23.27.99.9 | 2,000.00 |
| TOTAL | | | S/ 15,700.00 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para cubrir los gastos del plan de trabajo "FIESTAS PATRIAS 2024" debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR,** a la **TAP FLOR BEHTSI ASPARREN BROCOS**, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.P.C. Mariaela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 24 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CÓRDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)